



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 329-2012-UNAM

Moquegua, 15 de agosto del 2012

VISTO:

El Oficio N° 100-2012-VAD/CO/UNAM de fecha 03.08.2012; Informe N° 106-2012-OAL/UNAM de fecha 19.04.2012; Resolución C.O. N° 042-2012-UNAM de fecha 24.02.2012; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 042-2012-UNAM de fecha 24 de febrero de 2012, mediante informe N° 083-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 30.01.2012, la Oficina de Infraestructura de la Universidad remite la propuesta de la Escala Remunerativa para el personal Profesional, Técnico y Obrero del componente de inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya descripción se encuentra contenido en el anexo 01, adjunto al referido informe; dicha propuesta ha sido certificado presupuestalmente mediante Oficio N° 140-2012-OPP/UNAM de fecha 23 de febrero de 2012.

Que, de igual forma el Artículo Primero de la precitada resolución aprueba con efectividad al 02 de enero, la Escala Remunerativa para el Personal Profesional, Técnico y Obrero del componente de inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya descripción se encuentra contenido en el Anexo 01, adjunto al informe N° 083-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 30.01.2012, presentado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura de la Universidad, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, así como el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de agosto de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICASE, en su totalidad el **Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 042-2012-UNAM de fecha 24 de febrero de 2012**, el que quedará redactado de la siguiente manera: "MODIFICAR a partir de la fecha la Escala Remunerativa para el Personal Profesional, Técnico y Obrero del Componente de Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, en el sentido que dichas Escalas serán solo referenciales y que cada Proyecto de Inversión de acuerdo a su magnitud deberán considerar su propia y particular Escala Remunerativa; quedando subsistente los demás artículos de la precitada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Vicepresidencia Administrativa y Estamentos de la Universidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica.
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL